

36. Temas relacionados con la no proliferación

A. No proliferación de armas de destrucción en masa

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró una sesión para examinar el asunto titulado “No proliferación de armas de destrucción en masa” y aprobó una resolución¹⁰⁹².

Aumento del número de expertos del grupo que presta asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

El 29 de junio de 2012, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2055 (2012), en la que solicitó al Secretario General que aumentara hasta un máximo de nueve el número de expertos del grupo creado en virtud de la resolución 1977 (2011) para

¹⁰⁹² Para obtener más información, véase la parte IX, secc. I.B “Comités establecidos en virtud del Capítulo VII de la Carta”.

prestar asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el cumplimiento de su mandato.

Después de que se aprobara la resolución, el representante de Guatemala expresó su reconocimiento por la labor del Comité y su grupo de expertos¹⁰⁹³. Añadió que, sin el apoyo que brindaba el grupo de expertos a los Estados Miembros, a muchos les sería difícil establecer planes de acción, presentar informes nacionales y avanzar en las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1540 (2004). No obstante, el orador señaló la necesidad de respetar los criterios establecidos en la resolución 1977 (2011) para seleccionar al grupo de expertos. Agregó que, a pesar de las dudas que abrigaba su Gobierno sobre la integración final del grupo de expertos, Guatemala se había unido al consenso para que no se viera afectado el trabajo del Comité.

¹⁰⁹³ S/PV.6795, pág. 2 (Guatemala).

Sesión: no proliferación de armas de destrucción en masa

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Oradores	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.6795 29 de junio de 2012		Proyecto de resolución (S/2012/501) presentado por Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Sudáfrica			Guatemala	Resolución 2055 (2012) 15-0-0

B. No proliferación

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo celebró diez sesiones para examinar el tema titulado “No proliferación”, aprobó dos resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y escuchó ocho exposiciones de la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)¹⁰⁹⁴. El Consejo prorrogó dos veces el mandato

¹⁰⁹⁴ Para obtener más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010), véase la parte IX, secc. I.B, “Comités establecidos en virtud del Capítulo VII de la Carta”.

del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010).

Exposiciones informativas de la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) informó al Consejo sobre las actividades del Comité¹⁰⁹⁵, que incluían consultas oficiosas, la recepción de informes sobre la aplicación, notificaciones y otras comunicaciones de los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones pertinentes, respuestas a consultas y solicitudes escritas

¹⁰⁹⁵ Para obtener más información sobre las sanciones, véase la parte VII, secc. III.A, “Decisiones del Consejo de Seguridad relacionadas con el Artículo 41”.